

Constancia Secretarial: Para informar a la señora Juez que el traslado de las excepciones de mérito al actor popular corrió los días 13,14,18, 19 y 20 de octubre de 2022. (Inhábiles 15,16 y 17 del mismo mes y año). En silencio.

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 10 de noviembre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Rad, diez de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se cita a las partes, al Ministerio Público y a sus apoderados para que concurran a la audiencia virtual de pacto de cumplimiento, de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

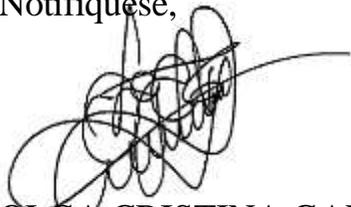
Para tal fin se señala, el veintiuno (21) de noviembre de esta anualidad, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Siendo esta la fecha más próxima según la agenda del despacho. Se les advierte que la inasistencia injustificada a la misma, les acarrearán, las consecuencias previstas en el artículo antes mencionado.

Solicitud Coadyuvancia.

De otro lado, se acepta la coadyuvancia solicitada por la señora Cotty Morales Caamaño, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.<sup>1</sup>

Se reconoce personería legal al doctor Paulo Cesar Lizcano Duran, como apoderado de la señora Morales Caamaño, en los términos del poder conferido<sup>2</sup>. (art. 74 C.G.P.).

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

A.

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 181 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Rda., 11 de noviembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario</p>
--

<sup>1</sup>Pdf 23.